



2018-2019

ESTUDIANTE

CÓDIGO DE

CONDUCTA

RECONOCIMIENTO

Código de conducta estudiantil [y manual del estudiante] Distribución electrónica

Estimado estudiante y padre:

Como lo exige la ley estatal, la junta de fideicomisarios ha adoptado oficialmente el Código de conducta estudiantil para promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le recomendamos que lea esta publicación detenidamente y que la discuta con su familia. Si tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias de la mala conducta, le recomendamos que solicite una explicación al maestro del estudiante o al administrador de la escuela correspondiente.

El estudiante y sus padres deben firmar esta página en el espacio provisto a continuación y luego devolver la página a la escuela del estudiante.

Gracias.

Brad Jones, Superintendente de Escuelas, Rule ISD

Reconocemos que se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia en papel del Código de Conducta Estudiantil de RULE [y el Manual del Estudiante] para el año escolar 2018–19 o para acceder electrónicamente [a ellos] en el sitio web del distrito en <http://www.rule.esc14.net>. Entendemos que los estudiantes serán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias que se detallan en el Código.

Hemos optado por:

- Reciba una copia en papel del Código de conducta del estudiante [y del estudiante Manual].
- Aceptar la responsabilidad de acceder al Código de conducta del estudiante [y al Manual del estudiante] en el sitio web del distrito.

Imprimir nombre del estudiante:

Firma del alumno:

Imprimir el nombre del padre:

Firma del padre:

Fecha:

Colegio:

Nivel de
grado:

Firme esta página, elimínela y devuélvala a la escuela del estudiante. Gracias.

RECONOCIMIENTO

*Código de Conducta
Estudiantil Hardcopy
Distribution*

Estimado estudiante y padre:

Como lo exige la ley estatal, la junta de fideicomisarios ha adoptado oficialmente el Código de conducta estudiantil para promover un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Le recomendamos que lea esta publicación detenidamente y que la discuta con su familia. Si tiene alguna pregunta sobre la conducta requerida y las consecuencias de la mala conducta, le recomendamos que solicite una explicación al maestro del estudiante o al administrador de la escuela correspondiente.

El estudiante y sus padres deben firmar esta página en el espacio provisto a continuación y luego devolver la página a la escuela del estudiante.

Gracias.

Brad Jones, Superintendente de Escuelas, Rule ISD

Reconocemos que hemos recibido una copia del Código de conducta estudiantil (nombre del distrito) para el año escolar 2018–19 y entendemos que los estudiantes serán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias que se detallan en el Código.

Imprimir nombre del
estudiante:

Firma del alumno:

Imprimir el nombre
del padre:

Firma del padre:

Fecha:

Colegio:

Nivel de grado:

Firme esta página, elimínela y devuélvala a la escuela del estudiante. Gracias.

Tabla de contenido

Código estudiantil de Conducta _____ Propósito _____ Autoridad del Distrito Escolar y Jurisdicción _____

Informes Los delitos _____

"Padre" Definido _____ Participando _____ en Graduación Ocupaciones _____ Estándares para Estudiante Conducta _____ General Conducta Violaciones _____ Desprecio por Autoridad _____ Maltratamiento de Otros _____ Propiedad Ofensas _____ Posesión de Prohibido Artículos _____ Posesión de telecomunicaciones _____ u otro Electrónico Dispositivos _____ Ilegal, prescripción, y En el mostrador Las drogas _____ Mal uso de los recursos tecnológicos y la Internet _____ La seguridad Transgresiones _____ Diverso Ofensas _____ Disciplina administración Tecnicas _____ Estudiantes con Discapacidades _____ Tecnicas _____ Notificación _____ Apelaciones _____ Eliminación de la Colegio Autobús _____ Retiro del Regular Educativo Ajuste _____ Rutina Remisión _____ Formal Eliminación _____ Devolviendo un estudiante a la Salón de clases _____ Fuera de la escuela Suspensión _____ Mala conducta _____ Proceso Programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) Colocación _____ Colocación discrecional: mala conducta que puede resultar en DAEP Colocación _____ Mala conducta identificada en el estado Ley _____ Colocación obligatoria: mala conducta que requiere DAEP Colocación _____ Asalto _____ sexual y Campus Asignaciones _____ Emergencias _____ Proceso Conferencia _____ Consideración de Mitigando Factores _____ Colocación Orden _____ Curso darse cuenta _____ Longitud de Colocación _____ Supera Uno Año _____ Supera Colegio Año _____ Supera 60 Dias _____ Apelaciones _____ Las restricciones Durante Colocación _____ Colocación revisión _____ Adicional Mala conducta _____ Aviso _____

[de Criminal Actas](#) [Retirada Durante Proceso](#)
[Recién Inscrito Estudiantes](#) [Emergencia Colocación Proce](#)
[dimiento](#) [Colocación](#) y [/](#) o [Expulsión](#)
[por Cierta Ofensas](#) [Registrado Sexo Delincuentes](#) [revisión Comité](#)
[Recién Inscrito Estudiante](#)
[Apelación](#) [Cierta Delitos](#) [graves](#) [Audiencia](#)
[y Necesario Recomendaciones](#) [Longitud de Colocación](#)
[Recién Inscrito Estudiantes](#) [Expulsión](#)
[Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en Expulsión](#)
[Alguna Ubicación](#) [En la escuela, dentro de 300 pies, o en](#)
[un Colegio Evento](#) [Dentro de 300 pies de Colegio](#) [Propiedad](#)
[de Otro Distrito](#) [Mientras en DAEP](#)
[Expulsión obligatoria: mala conducta que Requiere](#)
[expulsión](#) [Debajo Federal Ley](#) [Bajo](#) [el](#)
[texas Penal Código](#) [Debajo Años Diez](#) [Emergencia](#) [Proceso](#) [A](#)
[udición](#) [Revisión](#) [de](#) [la](#)
[Junta de Expulsión](#) [Expulsión Orden](#) [Longitud de Expulsión](#) [Retirada D](#)
[urante Proceso](#) [Adicional Mala](#) [conducta](#) [Las](#)
[restricciones Durante Expulsión](#)
[Recién Inscrito Estudiantes](#) [Emergencia Expulsión Procedimientos](#) [Coloc](#)
[ación](#) [de](#) [DAEP](#)
[de Expulsado Estudiantes](#) [Glosario](#)
[Índice](#)

Código de Conducta Estudiantil

Propósito

El Código de Conducta del Estudiante ("Código") es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para administrar a los estudiantes en el aula y en los terrenos escolares, disciplinar a los estudiantes y prevenir e intervenir en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina una conducta indebida que puede (o debe) dar lugar a una serie de consecuencias disciplinarias específicas, incluida la expulsión de un aula o un campus regular, la suspensión fuera de la escuela, la colocación en un programa de educación disciplinaria alternativa (DAEP), la colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de Fideicomisarios de Normas y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código brinda información a los padres y estudiantes sobre los estándares de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina. Permanecerá vigente durante la escuela de verano y en todos los eventos relacionados con la escuela y actividades fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la Junta entre en vigencia para el próximo año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código se publicará en cada campus escolar o se Disponible para su revisión en la oficina del director del campus. Además, el Código estará disponible en la oficina del coordinador de comportamiento del campus y se publicará en el sitio web del distrito.

Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido, colocado en un DAEP o JJAEP, sea expulsado o puesto en custodia por un oficial de la ley de conformidad con el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Consejo de Administración del distrito adopta el Código de conducta estudiantil, tiene la fuerza de la política; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el Manual del Estudiante, el Código prevalecerá.

Tenga en cuenta que: la disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para recibir servicios conforme a la ley federal (Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad del Distrito Escolar y Jurisdicción

Coordinador de comportamiento del campus

Como lo exige la ley, una persona en cada campus debe ser designada para servir como coordinadora de comportamiento del campus. La persona designada puede ser el director del campus o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el director. El coordinador de comportamiento del campus es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito mantiene una lista actualizada de los personas que actúan como coordinadores de conducta del campus en el Manual del estudiante o en el sitio web del distrito en www.rule.esc14.net

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar la disciplina se aplican siempre que el interés del distrito esté involucrado, dentro o fuera de los terrenos de la escuela, junto con clases independientes y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va y viene de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en el transporte del distrito,
- Durante los periodos de almuerzo en los que un estudiante puede abandonar el campus,
- Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar,
- Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, tenga en cuenta el tiempo o la ubicación,
- Cuando ocurre una represalia contra un empleado de la escuela, un miembro de la junta o un voluntario, independientemente de la hora o el lugar,
- Cuando se cometen actos delictivos dentro o fuera de la escuela o en un evento relacionado con la escuela,
- Para ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea de límite de propiedad real de la escuela ,
- Para ciertos delitos cometidos en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas,
- Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto en el Código de Educación 37.006 o 37.0081,
- Cuando se requiere que el estudiante se registre como delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de registrar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar siempre que exista una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los administradores del distrito llevan a cabo inspecciones de rutina y registros de casilleros y escritorios.

Denuncias de delitos

El director o coordinador de comportamiento del campus y otros administradores escolares, según corresponda, informarán los delitos como lo exige la ley y llamarán a las autoridades locales cuando un administrador sospeche que se ha cometido un delito en el campus.

"Padre" Definido

A lo largo del Código de conducta y las políticas de disciplina relacionadas, el término "padre" incluye a un padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal del niño.

Participando en las actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación puede incluir un papel de hablar, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para dar los comentarios de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director de la escuela. A pesar de cualquier otro requisito de elegibilidad, para ser considerado como un estudiante elegible para dar los comentarios de apertura o cierre, un estudiante no debe haber participado en cualquier mala conducta en violación del Código del distrito que resulte en una suspensión fuera de la escuela, el traslado a un DAEP o la expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y el salutatorian también pueden tener roles de habla en la graduación. Ningún estudiante será elegible para desempeñar dicho rol de habla si él o ella cometió una falta de conducta en violación de el Código del distrito que resulta en una suspensión fuera de la escuela, el traslado a un DAEP o la expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Vea DAEP — Restricciones durante la colocación en la página 16 para obtener información sobre un estudiante asignado a DAEP al momento de la graduación.

Normas para la conducta del estudiante

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre co urtesía, incluso cuando otros no lo hacen,
- Comportarse de manera responsable, al mismo tiempo que ejercita la autodisciplina,
- Asistir a todas las clases, regularmente y a tiempo,
- Prepárese para cada clase; llevar los materiales apropiados y las tareas a clase,
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta del distrito y del campus .
- Obedece todas las reglas del campus y del aula,
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y demás personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad de otros, incluidos los bienes e instalaciones del distrito,
- Cooperar con y ayudar al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina,
- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

Violaciones generales de conducta

Las siguientes categorías de conducta están prohibidas en la escuela, en los vehículos que son propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero

la lista no incluye los delitos más graves. En las secciones subsiguientes sobre suspensión fuera de la escuela, colocación en DAEP, colocación y / o expulsión por ciertos delitos, y expulsión, ciertos delitos que requieren o permiten Se enumeran las consecuencias. Sin embargo, cualquier ofensa puede ser lo suficientemente grave como para resultar en el retiro del entorno educativo regular como se detalla en esa sección.

Desprecio a la autoridad

Los estudiantes no deberán:

- No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación),
- Salir de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso,
- Desobedecer las reglas de conducta en vehículos del distrito, o
- Se niegan a aceptar técnicas de manejo de disciplina que un maestro o director ignoran.

Maltrato a los demás

Los estudiantes no deberán:

- Use lenguaje profano o vulgar o haga gestos obscenos,
- Fight o forcejeo (Para asalto, s ee DAEP Colocación y Expulsión),
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluida la propiedad fuera de la escuela, si la conducta causa una interrupción importante en el entorno educativo,
- Participar en la intimidación, acosar o hacer listas de resultados (vea el glosario para los tres términos) ,
- Participar en una conducta que constituya acoso sexual o de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante del distrito, empleado , miembro de la junta o voluntario.
- Participar en conducta que co nstitutes violencia en el noviazgo (Ver losario g),
- Participar en la exposición inadecuada o indecente de partes privadas del cuerpo,
- Participar en la novatada (Ver glosario) ,
- Hacer que un individuo actúe mediante el uso de una amenaza de fuerza (coerción),
- Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona no dispuesta),
- Participar en conductas verbales, físicas o sexuales inapropiadas dirigidas hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario del distrito, o
- Grabe la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona que se está grabando o de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de otros.

Delitos contra la propiedad

Los estudiantes no deberán:

- Daños o daños a la propiedad de otros (Para información sobre delitos graves, consulte Asignación o Expulsión de DAEP) ,
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluidos los libros de texto, la tecnología y los recursos electrónicos, los armarios, los muebles y otros equipos, con graffiti o por otros medios,
- Robar a los estudiantes, al personal o a la escuela,
- Cometer o ayudar en un robo o robo, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Código Penal de Texas. (Por robo con delito mayor, robo con agravante y robo, s ee Colocación y Expulsión de DAEP) .

Posesión de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer o usar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o hedor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico,
- Una maquinilla de afeitar, un cortador de cajas, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona,
- Un arma de "parecido",
- Una pistola de aire comprimido o pistola BB.
- Munición,
- Una pistola paralizante,
- Maza o spray de pimienta,
- Material pornográfico,
- Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, o cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico,
- Cerillas o un encendedor,
- Un puntero láser para otro uso que no sea aprobado, o
- Todos los artículos que generalmente no se consideran armas, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determinan que existe un peligro (para armas y armas de fuego, p. Ej., Colocación y expulsión de DAEP) .

Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deberán:

- Use un dispositivo de telecomunicaciones, incluido un teléfono celular u otro dispositivo electrónico que infrinja las reglas del distrito y del campus.

Medicamentos ilegales, recetados y de venta libre

Los estudiantes no deberán:

- Poseer o vender semillas o pedazos de marihuana en menos de una cantidad utilizable (para drogas ilegales, alcohol e inhalantes, s ee Colocación y Expulsión de DAEP) ,
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (vea el glosario para “parafernalia ”) ,
- Poseer, usar, abusar o vender drogas de aspecto similar o intentar pasarlas como drogas o contrabando,
- Abusar del medicamento recetado del estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela (consulte el glosario de "Abuso ") ,
- Abuso de medicamentos de venta libre (vea el glosario para “abuso ”) ,
- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de la salud física o mental. facultades (Ver glosario para “bajo el influencia ”) , o
- Tener o tomar medicamentos recetados o medicamentos de venta libre en la escuela que no sean los que establece la política del distrito.

Uso indebido de los recursos tecnológicos e Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar las políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante con respecto al uso de los recursos tecnológicos,
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, los estudiantes o los empleados, o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción importante en el entorno educativo.
- Intente alterar, destruir o deshabilitar los recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros, las computadoras y el equipo relacionado, los datos del distrito, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluida la propiedad fuera de la escuela si la conducta provoca una alteración del entorno educativo,
- Utilice la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, miembros de la junta o voluntarios del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante en el entorno educativo.

- Envíe, publique o posea mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazar, acosar, dañar la reputación de otra persona o ser ilegal, incluyendo acoso cibernético y "sexting", ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo , o
- Use el correo electrónico o los sitios web para participar o alentar conductas ilegales , o amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la propiedad escolar , si la conducta causa una interrupción importante en el entorno educativo.

Transgresiones de seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar conductas ilegales o que pueda amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad escolar .
- Hacer acusaciones falsas o cometer engaños con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en cualquier conducta que los funcionarios escolares razonablemente creen que interrumpirá sustancialmente el programa de salud o incitará a la violencia.
- Tire objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad, o
- Descargue un extintor de incendios sin causa válida.

Ofensas varias

Los estudiantes no deberán:

- Violar los estándares de vestimenta y aseo como se comunica en el Manual del Estudiante,
- Ch come o copia el trabajo de otro,
- Jugar,
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela,
- Participar en acciones o demostraciones que interrumpan sustancialmente o se interpongan materialmente con las actividades escolares, o
- Violar repetidamente otras normas de conducta comunicadas de la escuela o del aula.

El distrito puede imponer reglas de la escuela o del aula además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas de gestión de la disciplina

La disciplina se diseñará para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina, incluidas las prácticas de disciplina restaurativa. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una infracción en particular, incluida la conducta indebida en un vehículo del distrito que es propiedad u operado por el distrito, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Estudiantes con discapacidad

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de conducta del estudiante. En la medida en que exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal y / o federal.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por una conducta que cumpla con la definición de acoso escolar, hostigamiento o hacer listas de resultados (vea el glosario) hasta que se haya realizado una reunión del comité ARD para revisar la conducta.

Al decidir si ordenar la suspensión, la colocación en un DAEP o la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en cuenta una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina se pueden usar solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

- Corrección verbal, oral o escrita . Tiempo de enfriamiento o “time-out ” ,
- Cambios de asientos dentro del salón de clases o vehículos propios o operados por el distrito,
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo,
- Recompensas o demostraciones,
- Contratos de comportamiento,
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.

- Conferencias de padres y profesores,
- Reducciones de grado por trampas, plagio, y según lo permitido por la política,
- Detención, incluso fuera de la escuela regular ,
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada , o a la suspensión dentro de la escuela,
- Asignación de tareas escolares, como limpiar o recoger la basura,
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, la elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o la membresía en clubes y organizaciones de escuelas,
- Las sanciones identificadas en las normas de conducta extracurriculares de las organizaciones estudiantiles individuales ,
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito,
- Evaluación escolar y libertad condicional administrada por la escuela,
- Castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante haya proporcionado una declaración firmada que prohíba su uso,
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección Suspensión fuera de la escuela de este Código ,
- Colocación en un DAEP, como se especifica en la sección DAEP de este Código,
- Colocación y / o expulsión en un entorno educativo alternativo, según se especifica en la sección de Colocación y / o Expulsión por Infracciones de este Código,
- Expulsión, como se especifica en la sección de Expulsión de este Código,
- Referencia a una agencia externa o autoridad legal para un proceso penal además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinado por los funcionarios escolares.

Notificación

El coordinador de comportamiento de la escuela notificará sin demora a los padres del estudiante por teléfono o en persona sobre cualquier violación que pueda resultar en una suspensión dentro o fuera de la escuela, la colocación en un DAEP, la colocación en un JJAEP o la expulsión. El coordinador de comportamiento de la escuela también notificará a los padres del estudiante si un oficial de la ley lo toma bajo custodia de conformidad con las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Se hará un esfuerzo de buena fe el día en que se tomó la acción para proporcionar al estudiante la notificación por escrito de la acción disciplinaria a los padres del estudiante. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona antes de las 5:00 pm del primer día hábil después del día en que se tomó la acción disciplinaria, el campus El coordinador de comportamiento enviará una notificación por escrito por correo de los Estados Unidos. Si el coordinador de comportamiento de la escuela no puede notificar al padre, el director o persona designada deberá proporcionar el darse cuenta.

Antes de que el director o administrador apropiado asigne a un estudiante menor de 18 años de edad a una detención fuera del horario regular de clases, se le notificará a los padres del estudiante para informarle el motivo de la detención y los arreglos de permiso para el transporte necesario.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deben dirigirse al maestro, a la administración del campus o al coordinador de conducta del campus, según corresponda. Las apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas de manejo de disciplina específicas se deben abordar de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de la política del la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus o la oficina de administración central o a través de Policy On Line en la siguiente dirección: <http://pol.tasb.org/Home/Index/614>

Las consecuencias no se aplazarán hasta que finalice el resultado de una queja.

Retiro del autobús escolar

Un conductor de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director o a la oficina del coordinador de comportamiento del campus para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director o el coordinador de conducta del campus deben emplear técnicas adicionales de manejo de disciplina, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de viajar en el autobús de un estudiante. Dado que la responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo de la forma más segura posible, el operador del vehículo debe concentrarse en la conducción y no debe distraerse su atención por la mala conducta de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo disciplinario apropiadas no logran mejorar el comportamiento del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica la remoción inmediata, el director o el coordinador de comportamiento del campus pueden restringir o revocar los privilegios de transporte del estudiante, de acuerdo con la ley.

Retiro del entorno educativo regular

Además de otras técnicas de manejo disciplinario, la mala conducta puede resultar en la eliminación del entorno educativo regular en forma de una referencia de rutina o una eliminación formal.

Referencia de rutina

Una referencia de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del coordinador de comportamiento del campus como una técnica de manejo de disciplina. El coordinador de comportamiento del campus deberá emplear técnicas alternativas de manejo de

disciplina, incluidas las intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de la clase por un comportamiento que viola este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula.

Retiro formal

Un maestro también puede iniciar un retiro formal de la clase si:

- El profesor ha documentado que el comportamiento del estudiante interfiere repetidamente con la capacidad del profesor para enseñar en su clase o con la capacidad de aprendizaje de los compañeros de clase del estudiante ,
- El comportamiento es tan ingobernable, perturbador o abusivo que el maestro no puede enseñar, y los estudiantes en el aula no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares posteriores a la remoción formal, el coordinador de comportamiento de la escuela o el administrador apropiado programarán una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el profesor, en caso de expulsión por parte de un profesor; y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el coordinador de comportamiento del campus o el administrador apropiado informarán a el estudiante de la conducta indebida por la que se le imputa y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión de la incidente.

Cuando un maestro retira a un alumno del aula regular y hay una conferencia pendiente, el coordinador de comportamiento del campus u otro administrador puede colocar al alumno en:

- Otro aula apropiada,
- Suspensión en la escuela,
- Suspensión fuera de la escuela,
- DAEP.

Un profesor o administrador debe retirar a un estudiante de la clase si el estudiante se involucra en una conducta que, según el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o sea expulsado. Al eliminar por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones subsiguientes sobre DAEP o expulsión.

Regresando a un estudiante a la sala de clase

Cuando un estudiante ha sido retirado formalmente de la clase por un maestro por una conducta contra el maestro que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital, el estudiante No puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un maestro ha sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el alumno puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro si la revisión de colocación

el comité determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código como una violación de conducta general, infracción de DAEP o infracción de expulsión.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por violación de conducta, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante debe tener una conferencia informal con el coordinador de comportamiento del campus o el administrador apropiado, quien debe informar al estudiante sobre la conducta de la que se le acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que se tome la decisión del administrador.

El número de días de la suspensión de un estudiante será determinado por el coordinador de comportamiento del campus, pero no deberá exceder los tres días escolares.

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el coordinador de comportamiento del campus tendrá en cuenta:

- Defensa propia (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- La historia disciplinaria del estudiante.
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación en patrocinada por la escuela o extracurriculares y co relacionadas con la escuela - las actividades del plan de estudios.

Colocación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP se proporcionará en un entorno que no sea el aula regular del estudiante. Un estudiante de escuela primaria no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de escuela primaria.

Para los propósitos de DAEP, la clasificación elemental será de kindergarten a quinto grado y la clasificación secundaria será de 6° a 12°.

Un estudiante que es expulsado por una ofensa que de otro modo hubiera resultado en una colocación en un DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento de la escuela tendrá en cuenta:

- Defensa propia (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- La historia disciplinaria del estudiante.
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Colocación discrecional: mala conducta que puede resultar en la colocación en DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por conductas prohibidas en la sección de violaciones de conducta general de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes ofensas:

- Participación en una fraternidad de una escuela pública, hermandad o sociedad secreta, incluida la participación como miembro o promesa, o solicitar a otra persona que se convierta en una prenda o miembro de una fraternidad de una escuela pública, por lo tanto, la asociación, la sociedad secreta o una pandilla (consulte el glosario) .
- Participación en actividades delictivas de pandillas callejeras (Ver glosario) ,
- Cualquier delito penal , incluido un delito grave,
- Agresión (sin lesiones corporales) con una serie de lesiones corporales inminentes, o
- Agresión por contacto físico ofensivo o provocativo,

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente tienen una creencia razonable (vea el glosario) de que el estudiante ha participado en una conducta punible como un delito grave, además del robo agravado o los que figuran como delitos lesión a una persona en el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del

estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o Profesores o serán detrimental al proceso educativo.

El coordinador de comportamiento de la escuela puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP para una conducta fuera de la escuela para la cual la colocación es requerida por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha se produjo una conducta

Colocación obligatoria: mala conducta que requiere la colocación de DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucra a una escuela pública (consulte el glosario) .
- Comete los siguientes delitos en la propiedad escolar o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en el límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar,
- Participa en conducta punible como delito grave,
- Comete un asalto (ver glosario) y el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1),
- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis con bajo contenido de THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Los delitos graves relacionados con la escuela relacionados con drogas se tratan en la sección Expulsión). (Consulte el glosario para “bajo la influencia ”) ,
- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto serio u ofensa bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave. (Delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela están detallados en la sección de Expulsión.) ,
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de una ofensa relacionada con el abuso de sustancias químicas volátiles,
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de la ofensa de lascivia pública o la exposición indecente,
- Participa en conducta de expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad. Comete una violación de armas de fuego federales y es menor de seis años de edad,
- Se involucra en una conducta que contiene los elementos de la ofensa de represalia contra cualquier empleado o voluntario escolar dentro o fuera de la propiedad escolar. (Cometir represalias en combinación con otra ofensa expulsable se aborda en la sección de Expulsión de este Código) , o

- Participa en una conducta punible como robo agravado o un delito grave enumerado en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
 - El alumno recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario),
 - Un tribunal o un jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva (ver glosario), o
 - El superintendente o su designado tienen una creencia razonable (vea el glosario) de que el estudiante participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignaciones al Campus

Si un estudiante ha sido declarado culpable de abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o ha sido declarado culpable de una sentencia diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada contra otro estudiante en el mismo campus, y si el padre de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de la víctima, se solicita que la junta transfiera al estudiante infractor a otra escuela, el estudiante infractor será transferido a otra escuela del distrito. Si no hay otro campus en el distrito que atiende al nivel de grado del estudiante infractor, el estudiante infractor será transferido a un DAEP.

Emergencias

En una emergencia, el director o su designado pueden ordenar la colocación inmediata de un estudiante en un DAEP por cualquier motivo por el cual la colocación en un DAEP se puede realizar en una base que no sea de emergencia.

Proceso

Las mudanzas a un DAEP serán hechas por el coordinador de comportamiento del campus.

Conferencia

Cuando se retira a un estudiante de la clase por una ofensa de DAEP, el coordinador de comportamiento de la escuela o el administrador apropiado programará una conferencia dentro de los tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el maestro, en el caso de que el maestro sea removido.

En la conferencia, el coordinador de comportamiento de la escuela o el administrador apropiado informarán al estudiante, oralmente o por escrito, de las razones de la remoción y le darán una explicación de las bases de la remoción y la oportunidad de responder a las razones de la eliminación.

Después de intentos válidos para requerir asistencia, el distrito puede celebrar la conferencia y tomar una decisión de colocación independientemente de si el estudiante o sus padres asisten a la conferencia.

Consideración de Factores Mitigantes

Al decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento de la escuela tendrá en cuenta:

- Defensa propia (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- La historia disciplinaria del estudiante.
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Orden de colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el coordinador de comportamiento del campus deberá escribir una orden de colocación. Se enviará una copia de la orden de colocación de DAEP al estudiante y el padre del alumno

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la junta deberá entregar al tribunal de menores una copia de la orden de colocación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de la Familia .

Si el estudiante es colocado en el DAEP y la duración de la colocación es inconsistente con las pautas incluidas en este Código, la orden de colocación deberá notificar la inconsistencia.

Aviso de cursos

El padre o tutor de un estudiante asignado a DAEP recibirá una notificación por escrito de la oportunidad del estudiante para completar un curso básico de currículo en el que se inscribió al momento de la expulsión y que se requiere para la graduación, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar los cursos.

Duración de la colocación

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el coordinador de comportamiento del campus.

La duración de la colocación de un estudiante se determinará caso por caso. La colocación en el DAEP debe estar correlacionada con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período máximo de colocación en DAEP será de un año calendario, excepto como se indica a continuación.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Supera un año

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión realizada por el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito.

Las limitaciones legales sobre la duración de una colocación en DAEP no se aplican a una colocación que resulte de la decisión de la junta de asignar a un estudiante que participó en la agresión sexual de otro estudiante para que no se asigne a los estudiantes al mismo campus.

Supera el año escolar

A los estudiantes que cometan ofensas que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar se les puede requerir que continúen esa colocación al comienzo del próximo año escolar para completar el término asignado de colocación.

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el coordinador de comportamiento de la escuela o la persona designada por la junta debe determinar que:

- La presencia del estudiante en el aula regular o en el campus representa un peligro de daño físico para el estudiante u otras personas, o
- El estudiante ha cometido una mala conducta grave o persistente (vea el glosario) que viola el Código del distrito.

Supera los 60 días

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá de los 60 días o el final del siguiente período de calificaciones, lo que ocurra primero, los padres de un alumno recibirán una notificación y la oportunidad de participar en un procedimiento ante la junta o la persona designada por la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deben dirigirse a la administración del campus.

Las apelaciones del estudiante o de los padres con respecto a la colocación de un estudiante en un DAEP se deben abordar de acuerdo con FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus, la oficina de la administración central o a través de la Política en línea en la siguiente dirección: <http://pol.tasb.org/Home/Index/614>

Las apelaciones comenzarán en el nivel 1) con el director .

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se obtenga el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no puede ser apelada más allá de la junta.

Restricciones durante la colocación

La ley estatal prohíbe que un estudiante asignado a un DAEP por razones especificadas en la ley estatal asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Y

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP para participar en cualquier patrocinada por la escuela o extracurricular o co relacionado con la escuela - la actividad curricular, incluso postularse o desempeñar posiciones y / o de miembros honorarios en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.

Un estudiante colocado en un DAEP no recibirá transporte a menos que sea un estudiante con una discapacidad que tenga transporte designado como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y que están asignadas a un DAEP en el momento de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta la graduación, y no se permitirá que el estudiante participe en la ceremonia de graduación y las actividades de graduación relacionadas.

Revisión de colocación

El coordinador de comportamiento de la escuela o la persona designada por la junta escolar le proporcionará a un estudiante asignado a un DAEP una revisión de su estado, incluido el estado académico, a intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, al estudiante o al padre del estudiante se le dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al aula regular o al campus. El estudiante no puede ser devuelto al aula de un maestro que

Se retira al alumno sin el consentimiento de ese maestro.

Mala conducta adicional

Si durante el período de colocación en un DAEP el estudiante se involucra en una conducta indebida adicional por la cual se requiere o permite la colocación en un DAEP o se permite la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales, y el coordinador de comportamiento de la escuela puede ingresar una orden disciplinaria adicional como resultado de esos actos.

Aviso de Procesos Penales

La oficina del fiscal deberá notificar al distrito si un estudiante fue colocado en un DAEP por ciertos delitos, incluido delito grave, restricción ilegal, exposición indecente, agresión, conducta mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas o posesión de un arma, y

- Se rechazó el procesamiento del caso de un estudiante por falta de mérito procesal o por evidencia insuficiente y no se iniciarán procedimientos formales, adjudicación diferida (ver glosario) o ejecución diferida ,
- El tribunal o el jurado determinaron que un estudiante no era culpable, o encontraron que el estudiante no participó en una conducta delinciente o una conducta que indica la necesidad de supervisión, y el caso se desestimó con prejuicios.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación del fiscal, el superintendente o persona designada revisará la colocación del estudiante y programará una revisión con

el padre del estudiante a más tardar el tercer día después de que el superintendente o la persona designada reciba una notificación del fiscal. El estudiante no puede ser devuelto al aula regular en espera de la revisión.

Después de revisar la notificación y recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o la persona designada pueden continuar con la colocación del estudiante si hay razones para creer que la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular en espera de la apelación. En el caso de una apelación, la junta deberá, en la próxima reunión programada, revisar el aviso del fiscal y recibir información del estudiante, los padres del estudiante y el superintendente o su designado, y confirmar o revertir la decisión del superintendente o designado La junta hará un registro de los procedimientos.

Si la junta directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y los padres del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular en espera de la apelación.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante viola el Código del distrito de una manera que requiere o permite que se coloque en un DAEP y el estudiante se retire del distrito antes de que se complete una orden de colocación, el coordinador de comportamiento del campus puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se vuelve a inscribir en el distrito durante el mismo año escolar o posterior, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación que haya sido atendido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador de comportamiento de la escuela o la junta no emiten una orden de colocación después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién matriculados

El distrito decidirá caso por caso si continuar con la colocación de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela autónoma de inscripción abierta u otro

distrito. El distrito puede colocar al estudiante en el DAEP del distrito o en un salón de clases regular.

Un estudiante recién inscrito con una colocación en un DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscrito si el comportamiento cometido es una razón para la colocación en un DAEP en el distrito receptor.

Si el distrito fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período que excede un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la colocación para que la colocación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la colocación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento de colocación de emergencia

Cuando ocurra una colocación de emergencia, el estudiante recibirá una notificación oral del motivo de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, al estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Colocación y / o Expulsión por ciertas ofensas

Esta sección incluye dos categorías de delitos para los cuales el Código de Educación proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes Sexuales Registrados

Al recibir la notificación de acuerdo con la ley estatal de que actualmente se requiere que un estudiante se registre como delincuente sexual, la administración debe retirar al estudiante del aula regular y determinar la colocación apropiada a menos que el tribunal ordene la colocación en JJAEP.

Si el estudiante se encuentra bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluida la libertad condicional, la supervisión comunitaria o la libertad condicional, la colocación se realizará en DAEP o JJAEP durante al menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la colocación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación en un aula regular. La colocación no puede estar en el aula regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
- Será perjudicial para el proceso educativo, o
- No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en una ubicación alternativa, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar el colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al aula regular o permanecer en la colocación. A falta de un hallazgo especial, la junta o su representante debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser realizada por el comité ARD.

Estudiante recién matriculado

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que ya haya pasado el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en una colocación alternativa sin realizar una revisión de la colocación.

Apelación

Un estudiante o el padre del estudiante pueden apelar la colocación solicitando una conferencia entre la junta o su representante, el estudiante y el padre del estudiante. La conferencia se limita a la pregunta objetiva de si el estudiante debe registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

Ciertos delitos

Independientemente de si la colocación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de Colocación o Expulsión de DAEP, de acuerdo con el Código de Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la junta directiva o el coordinador de conducta del campus lo hacen ciertos hallazgos y las siguientes circunstancias existen en relación con un robo agravado o un delito grave según el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas.

El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por una conducta definida como robo agravado o delito grave del Título 5,
- Un tribunal o jurado ha encontrado que ha cometido una conducta delictiva por una conducta definida como robo agravado o delito grave de Título 5,
- Han sido acusados de participar en una conducta definida como robo agravado o delito grave del Título 5,

- Haber sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva por una conducta definida como robo agravado o delito grave del Título 5, o
- Haber recibido libertad condicional o adjudicación diferida o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o delito grave de Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la colocación en estas circunstancias, independientemente de:

- La fecha en que ocurrió la conducta del estudiante, La ubicación en la que ocurrió la conducta,
- Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
- Si el estudiante ha completado con éxito algún requisito de disposición judicial impuesto en relación con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

El estudiante debe primero tener una audiencia ante la junta o su representante, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el aula regular:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
- Será perjudicial para el proceso educativo.
- No está en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada por la junta bajo esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

Duración de la colocación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta:

- El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,
- Los cargos son desestimados o reducidos a un delito menor,
- El estudiante completa el término de la colocación o es asignado a otro programa.

Estudiantes recién matriculados

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de completar una colocación en esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la colocación.

Expulsión

Al decidir si ordenar la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus debe tener en cuenta:

- Defensa propia (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, El historial disciplinario del estudiante ,
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Expulsión discrecional: mala conducta que puede resultar en expulsión

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por eg gación en lo siguiente, sin importar dónde tenga lugar:

- Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela,
 - Delito criminal, si es punible como delito grave,
 - Participar en una conducta que contenga los elementos de una de las siguientes ofensas contra otro estudiante, sin tener en cuenta dónde ocurre la conducta,
 - Asalto agravado,
 - Agresión sexual,
 - Ag gravated asalto sexual,
 - Asesinato,
 - Asesinato capital,
 - Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital,
 - Aggrava ted robo,
 - Incumplimiento de la seguridad informática,
-
- Participar en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista relacionada con una escuela pública.

En la escuela, a menos de 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de los siguientes delitos en o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, según lo medido desde cualquier punto en la línea de límite

de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela propiedad:

- Vender, ceder o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis con bajo contenido de THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición (consulte el glosario para “bajo la influencia ”) ,
- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto u ofensa grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave,
- Participar en una conducta que contiene los elementos de una ofensa relacionada con el abuso de productos químicos volátiles,
- Participar en una conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o un voluntario,
- Participar en una conducta mortal (ver glosario) .

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en la siguiente conducta mientras se encuentra dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, según lo medido desde cualquier punto en la línea de límite de propiedad real de la escuela:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada,
- Incendio (ver glosario) ,
- Asesinato, asesinato capital, o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital,
- Indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio criminalmente negligente o robo agravado,
- El abuso sexual continuo de un niño pequeño o , niños,
- Delito grave relacionado con la alfombra o el alcohol,
- Llevar a cabo o sobre la persona del estudiante un arma de fuego, un cuchillo ilegal o un club, según estos términos están definidos por la ley estatal (Ver glosario) ,
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, según lo define la ley estatal (consulte el glosario) .
- Posesión de un talón de fuego, según lo define la ley federal (S ee glosario) ,

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier delito que sea un delito de expulsión exigido por el estado si el delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el

estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito de Texas

Mientras que en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta documentada que viola el Código del distrito, a pesar de las intervenciones de comportamiento documentadas mientras se coloca en un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta sería significa:

- Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás,
- Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza,
- Conducta que constituye coerción, según lo define la Sección 1.07 del Código Penal o
- Conducta que constituye delito de:
 - Lascivia pública en la sección 21.07 del Código Penal,
 - Exposición indecente en la Sección 21.08 del Código Penal,
 - Travesuras delictivas bajo la Sección 28.03 del Código Penal,
 - Perso novatadas nal bajo la Sección 37.152, o
 - Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1), Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado según las leyes federales o estatales por cualquiera de los siguientes delitos que ocurren en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Bajo ley federal

Traer a la escuela o poseer en la escuela, incluyendo cualquier entorno que esté bajo el control o la supervisión del distrito para el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo define la ley federal. (Ver glosario.)

Nota: La expulsión obligatoria bajo la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de Fuego no se aplica a un arma de fuego que se almacena legalmente dentro de un vehículo cerrado, ni a las armas de fuego utilizadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Bajo el Código Penal de Texas

Continuando con o sobre la persona del estudiante lo siguiente, según lo define el Código Penal de Texas:

- Una pistola, definida por la ley estatal como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para ser utilizada con una sola mano. (Consulte el glosario.) Nota: Un estudiante no puede ser expulsado únicamente por el uso, exhibición o posesión de un arma de fuego que ocurra en una instalación de rango objetivo aprobada que no esté ubicada en el campus de una escuela, mientras participa en o preparación para una competencia deportiva de tiro, patrocinada por la escuela o una actividad educativa sobre deportes de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización que sanciona deportes de tiro que trabaja con el departamento. [Ver política FNCG (LEGAL).] ,
- Un cuchillo ilegal , como lo define la ley estatal (Ver glosario),
- Un club, como se define en la ley estatal (Ver glosario) ,
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, tal como se define en la ley estatal (consulte el glosario) .
- Comportarse de una manera que contenga elementos de los siguientes delitos bajo el Código Penal de Texas:
 - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada,
 - Incendio (ver glosario) ,
 - Asesinato, asesinato capital, o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital,
 - Indecencia con un niño,
 - Secuestro agravado,
 - Robo agravado,
 - Homicidio involuntario,
 - Homicidio criminal negligente,
 - Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños,
 - Comportamiento punible como delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto u ofensa grave mientras está bajo la influencia del alcohol,
 - Participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela combinado con uno de los delitos de expulsión obligatoria antes mencionados.

Menor de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años se involucra en un comportamiento que es un comportamiento expulsable, el estudiante no debe ser expulsado, sino que debe ser colocado en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito federal de armas de fuego.

Emergencia

En una emergencia, el director o la persona designada por el director pueden ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo por el cual la expulsión se puede realizar en casos que no sean de emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el coordinador de comportamiento de la escuela u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito para asistir a la audiencia.

Hasta que se lleve a cabo una audiencia, el coordinador de comportamiento del campus u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otro aula apropiada,
- Suspensión en la escuela,
- Suspensión fuera de la escuela,
- DAEP.

Audición

A un estudiante que enfrenta la expulsión se le dará una audiencia con el debido proceso apropiado. El alumno tiene derecho a:

- Representación por parte del padre del estudiante u otro adulto que pueda brindar orientación al estudiante y que no sea empleado del distrito,
- Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos en la defensa del estudiante, y
- Una oportunidad para interrogar a los testigos llamados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al alumno y al padre de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia independientemente de si el alumno o el padre del alumno asisten.

La mesa directiva delega a la autoridad del superintendente para dirigir audiencias y expulsar a los estudiantes.

Junta de Revisión de Expulsión

Después de la audiencia de debido proceso, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o el padre deben presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al alumno o padre un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la junta revisará la decisión.

La junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se lleve a cabo en una reunión abierta. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y de la persona designada por la junta.

La junta escuchará las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión en la evidencia reflejada en el expediente y cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta tomará y comunicará su decisión oralmente al concluir la presentación.

No se aplazarán las consecuencias en espera del resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el coordinador de comportamiento del campus deberán tener en cuenta:

- Defensa propia (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- El historial disciplinario del alumno, o
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su representante entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el superintendente o su designado entregarán al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de la Familia.

Si la duración de la expulsión no es coherente con las pautas incluidas en el Código de conducta del estudiante, la orden de expulsión deberá notificar la inconsistencia.

Duración de la expulsión

La duración de una expulsión se correlacionará con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del alumno, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del alumno y los requisitos legales.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito, o la expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del aula regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión caso por caso.

Los estudiantes que cometan ofensas que requieren expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados al próximo año escolar para completar el término de la expulsión.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante ha violado el Código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede llevar a cabo la audiencia después de enviar una notificación por escrito al padre y al estudiante.

Si el estudiante se vuelve a inscribir en el distrito durante el mismo año escolar o el siguiente, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que haya sido atendido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador de comportamiento de la escuela o la junta no emiten una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede completar los procedimientos.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión, el estudiante participa en una conducta adicional por la cual se requiere o permite la colocación en un DAEP o la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales, y el coordinador de comportamiento de la escuela o la junta pueden emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos .

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en los terrenos de la escuela o asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No se obtendrá crédito académico del distrito por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un programa JJAEP u otro aprobado por el distrito.

Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de una escuela autónoma de inscripción abierta hasta que se complete el período de la expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión según los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista regularmente. clases si:

- El distrito de fuera del estado proporciona al distrito una acción de la orden de expulsión, y
- La ofensa que resulta en la expulsión es también una ofensa de expulsión en el distrito en el que el estudiante se está matriculando.

Si un distrito es expulsado por un distrito en otro estado por un período que excede un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la expulsión o la colocación en el DAEP para que todo el período no excederá de un año, a menos que después de una revisión se determine que:

- El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
- La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el estudiante recibirá una notificación verbal de la razón de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante el debido proceso apropiado requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión.

Asignación DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben proporcionarse si el estudiante es menor de diez años.

Glosario

El abuso es **uso** indebido o excesivo.

El robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) como cuando una persona comete un robo y:

- Causa graves lesiones corporales a otra persona;
- Utiliza o exhibe un arma mortal; o
- Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o coloca a otra persona por temor a una lesión corporal inminente o la muerte, si la otra persona es:
 - 65 años de edad o más, o
 - Una persona con discapacidad.

La munición perforante de la armadura es una **munición de** pistola que se utiliza en pistolas y revólveres y está diseñada principalmente para penetrar armaduras metálicas o de cuerpo.

El incendio es:

•Un crimen que involucra iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:

- Cualquier vegetación, valla o estructura en terrenos de espacios abiertos; o
- Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de seguridad,
 - Sabiendo que se encuentra en propiedad perteneciente a otro,
 - Sabiendo que ha ubicado dentro de ella propiedad perteneciente a otro, o
 - Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si la quema o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

•Un crimen que involucra iniciar imprudentemente un incendio o causar una explosión mientras se fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o

•Un crimen que involucra iniciar un incendio intencionalmente o causar una explosión y al hacerlo:

- Daña o destruye imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o
- Increíblemente causa que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

El asalto se define en parte por el Código Penal de Texas §22.01 (a) (1) como intencional, consciente o imprudentemente, causando lesiones corporales a otra persona; §22.01 (a) (2) como una amenaza intencional o a sabiendas de otra persona con lesiones corporales inminentes; y §22.01 (a) (3) como un contacto físico intencional o deliberado con otra persona que razonablemente puede considerarse ofensivo o provocativo.

La intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes se involucra en una expresión escrita o verbal, expresión por medios electrónicos o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y el consejo de administración de un distrito escolar o la persona designada por el consejo determina que el comportamiento:

• Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en un temor razonable de dañar a la persona del estudiante o de dañar la propiedad del estudiante , o

- Es lo suficientemente grave, persistente y generalizada como para que la acción o la amenaza creen un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

- Esta conducta se considera acoso escolar si:
 - Explora un desequilibrio de poder entre el perpetrador del estudiante que participa en la intimidación y la víctima del estudiante a través de una expresión escrita o verbal o una conducta física; y
 - Interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una escuela.

El dispositivo de dispensación química es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el fin de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para protección personal no se encuentra en esta categoría.

El club es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Un blackjack, maza y tomahawk están en la misma categoría.

Las pandillas criminales son tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian de manera continua o regular en la comisión de actividades delictivas.

El acoso cibernético es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para involucrarse en el acoso o la intimidación.

La violencia de pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada usa abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia de pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o una relación de pareja con la persona que está o estuvo una vez en un matrimonio o una relación de pareja con la persona que comete el delito, según lo define la Sección 71.0021 del Código de Familia.

La conducta mortal se produce cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves, como descargar a sabiendas un arma de fuego en la dirección de una persona, vivienda, edificio o vehículo.

La adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en un tribunal que puede ofrecerse a un menor por conducta delinciente o conducta que indique la necesidad de supervisión.

El enjuiciamiento diferido se puede ofrecer a un menor como una alternativa a buscar una condena en un tribunal por conducta delinciente o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La conducta delictiva es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con pena de prisión o de confinamiento en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de la corte juvenil, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es dejado o regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, una batería o un circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la inhalación individual del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrica, distribuye o vende como un cigarrillo electrónico, un cigarro electrónico o una pipa electrónica o bajo otro nombre o descripción del producto y un componente, pieza o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el El componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Un arma explosiva es una bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria y su mecanismo de entrega que está diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños materiales considerables, o con el propósito principal de causar Un informe tan fuerte como para causar una alarma pública indebida o terror.

Una falsa alarma o informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o hace circular, a sabiendas, un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que sabe que es falsa o sin fundamento y que, por lo general,

- Causa de acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para enfrentar emergencias;
- Poner a una persona con miedo de lesiones corporales graves inminentes; o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio , sala o lugar de reunión.

La ley federal define el **arma de fuego** (18 USC § 921 (a)) como:

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
- El marco o receptor de cualquier arma de este tipo;
- Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o granada.
- Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para **silenciar** el informe de un arma de fuego.

Los graffitis son marcas con pintura, una pluma o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

La pistola es definida por el Código Penal de Texas 46.01 (5) como cualquier arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para ser disparada con una sola mano.

El acoso es:

- Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL); o

- Conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta directiva o voluntario del distrito; es intimidante sexualmente;
- causa daño físico a la propiedad de otro estudiante;
- somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción;
- o perjudica y perjudica sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

La novatada es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera del campus, por una sola persona o actuando con otros, que pone en peligro la salud o la salud física o mental de un estudiante con el fin de comprometerse, iniciarse, afiliarse a, mantener su cargo en, o mantener la membresía en una organización.

La lista de resultados es una lista de personas a las que se quiere dañar, usando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se use con la intención de causar daños corporales.

La cuchilla ilegal es definida por el Código Penal de Texas 46.01 (6) como una

- Cuchillo con una cuchilla de más de cinco pulgadas y media;
- Instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado;
- Daga, que incluye, entre otras cosas, una daga, un estilete o un poniard;
- Cuchillo de monte;
- Espada; o
- Lanza.

Los nudillos son cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con un puño entre los nudillos.

La ametralladora es cualquier arma de fuego capaz de disparar automáticamente más de dos disparos, sin recargar manualmente, con una sola función del disparador.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a una autoridad.

La parafernalia es un dispositivo que se puede usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, que incluye, entre otros, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, que incluyen, entre otras, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, un casillero o escritorio.

Arma prohibida según el Código Penal de Texas 46.05 (a) significa

- Un arma explosiva;
- Una ametralladora;

- Un arma de fuego de cañón corto o un silenciador de arma de fuego, a menos que esté registrado en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los EE. UU. O que esté clasificado como objeto curioso o reliquia por el Departamento de Justicia de los EE. UU. ;
- Nudillos
- Munición perforante de armadura;
- Un dispositivo de dispensación química;
- Una pistola de cremallera; o
- Un dispositivo de desinflado de neumáticos.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de su membresía en lugar de la elección libre de un estudiante calificado Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exceptuadas de esta definición.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluida la información provista en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

La autodefensa es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Seria mala conducta significa:

- Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de otros;
- Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza;
- Conducta que constituye coerción, como se define en la Sección 1.07 del Código Penal; o
- Conducta que constituye delito de:
 - Lascivia pública en la sección 21.07 del Código Penal;
 - Exposición indecente en la sección 21.08; Código Penal;
 - Travesuras criminales en la Sección 28.03 del Código Penal;
 - Novatadas personales bajo la Sección 37.152; o
 - Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1), Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.
- El mal comportamiento grave o persistente incluye, pero no se limita a:
 - Comportamiento que es motivo de expulsión permisible o colocación obligatoria en DAEP.

- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para la colocación discrecional en un DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpen sustancialmente o interfieren materialmente con las actividades escolares. Negativa a intentar o completar el trabajo escolar según lo asignado.
- Insubordinación.
- Profanidad, lenguaje vulgar, o gestos obscenos. Dejando los terrenos de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela. Negativa a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

El arma de fuego de cañón corto es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma fabricada con un rifle o escopeta que, como se altera, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

La amenaza terrorista es una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Causa una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
- Ponga a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes;
- Prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tiene acceso el público; plaza de empleo u ocupación; aeronaves, automóviles u otras formas de transporte; u otro lugar público;
- Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público;
- Coloque al público o a un grupo importante de personas con miedo de sufrir lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

El artículo 46.01 del Código Penal define en parte el **dispositivo de desinflado de los neumáticos** como un dispositivo, que incluye una franja de caltropas o puntas, que, cuando se hace pasar, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Las ofensas del Título 5 son aquellos delitos enumerados en el Título 5 del Código Penal de Texas que involucran lesiones a una persona y pueden incluir:

- Asesinato;
- Secuestro;
- Trata de personas;
- El contrabando o el continuo contrabando de personas; Asalto;

- Asalto agravado; Asalto sexual; Agresión sexual agravada ; Restricción ilícita; Voyeurismo;
- Indecencia con un niño; Grabación visual invasiva;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo;
- Lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad; Abandonar o poner en peligro a un niño;
- Conducta mortal;
- Amenaza terrorista;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio; y
- Manipulación de un producto de consumo. [Ver FOC (EXHIBIT).]

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de uso de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

La pistola Zip es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero está adaptada para expulsar un proyectil a través de un barril de calibre liso o perforado mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia quemada.

Índice

Comité de admisión, revisión y despido (ARD), 11, 27 proceso de apelaciones

revisión de la junta de expulsión, 34 apelaciones DAEP, 23, 25

Técnicas de manejo disciplinario, 13 registro de delincuentes sexuales, 27.

asistencia, 4 juntas directivas, 1

coordinador de comportamiento del campus, 2, 13

reglas del campus, 4, 10

celulares. Ver dispositivos electrónicos. engañando. Ver comportamiento prohibido. reglas del aula, 4, 10

computadoras, 8
comportamiento abusivo, 9
violación de la seguridad, 8
ciberacoso, 8
hacking / craqueo, 8
actividad ilegal, 9
suplantación en línea, 9
comportamiento amenazador, 8
vandalismo, 8 Ver también recursos tecnológicos.
confiscación de propiedad estudiantil , confiscación de propiedad. Ver técnicas de manejo de la disciplina. consideración de factores mitigantes, 21
el castigo corporal. Ver técnicas de manejo de la disciplina. asesoramiento, 12
cortesía, 4 delitos
robo agravado, 6, 19, 20, 28, 30 violación de la seguridad informática, 30 violación de la seguridad, 8
travesura criminal, 2, 6, 19, 30
Procedimientos penales y colocación en DAEP, 25 delitos graves, 2, 6, 19–20, 25, 28, 30, 33
reportando, 3
Ofensas del Título 5, 19, 20, 28, 43 expulsión y colocación, 28 audiencias y hallazgos requeridos, 28 duración de la colocación, 29
estudiantes recién matriculados, 29 de conducta delincuente, 20, 25, 28, 39
manifestaciones, 9
detención. Ver técnicas de manejo de la disciplina. Programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), 18, 27.
apelaciones Ver proceso de apelaciones.
aviso de cursos, 22
colocación discrecional, 19 estudiantes de escuela primaria, 18 colocación de emergencia, 21, 26
actividades extracurriculares, 23, 24
clasificación de grado, 18
graduación, 24
duración de la colocación, 22 colocación obligatoria, 19
Regla de 300 pies, 19-20
Notificación de proceso penal, 25 revisión de colocación, 24.

evaluaciones previas y posteriores, 22 procesos, 21

Restricciones durante la colocación, 23 programas de verano, 18.

transporte, 24 menores de seis años, 20 menores de diez años, 20

Técnicas de manejo disciplinario, 11 ambientes educativos alternativos, 12 apelaciones. Ver proceso de apelaciones. contratos de comportamiento, 12

Privilegios de autobús, 12, 14 decomiso de bienes, 11 castigos corporales, 12

asesoramiento, 12

persecución penal, 13

DAEP. Ver programa de educación alternativa disciplinaria (DAEP). deméritos, 11

detención, 12

expulsión. Ver expulsión. organizaciones extracurriculares, 12

reducciones de grado, 12

Suspensión en la escuela, 12 pérdida de privilegios, 12 notificaciones, 13

suspensión fuera de la escuela, 12

libertad condicional, 12

remisión. Consulte la referencia de rutina. negativa a aceptar, 5

recompensas, 11

deberes escolares, 12

estudiantes con discapacidad, 11 de tiempo fuera, 11

código de vestimenta, 4, 9

drogas, 7

marihuana, 7

sin receta, 8

parafernalia, 8

prescripción, 8

Bajo la influencia, 8 definición de cigarrillo electrónico, 40.

Ver también los artículos prohibidos: e-cigarrillos.

aparatos electronicos, 7

expulsion, 30

Regla de 300 pies, 31

mala conducta adicional, 36 y colocación en DAEP, 37

discrecional, 30

emergencia, 34, 37
por mal comportamiento grave cometido en DAEP, 32 de longitud, 35
obligatorio, 32
estudiantes recién matriculados, 36-37 proceso, 34
restricciones, 36 menores de seis años, 33 menores de diez años, 33
Retiro durante el proceso, 36 falsificación de registros, 9, 43.
excepción de armas de fuego, 33
retiro formal de la clase, 15 estudiantes que regresan al aula, 16 fraternidades, 19, 42
pandillas, 19, 39, 42
acoso por motivos de género, 5, Se también prohibió el comportamiento.
participación de graduación, 3
participación, 24
Ley de Escuelas Libres de Armas, cuchillo ilegal 32, 31, 33
inspecciones, 3 jurisdicción de la regla del distrito 300 pies, 2
Programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), 27, 28, 36
punteros laser, 7
período de almuerzo, 2
padre, 3
conferencias de padres y maestros, 12
comité de revisión de pla pla , 16, 27
plagio. Ver comportamiento prohibido : trampas.
Posting o f del Código de Conducta del Estudiante, 1
preparación para la clase, 4
intervenciones progresivas, 11
comportamiento prohibido, 10
Regla de 300 pies, 19-20, 31 agresión sexual agravada, 21 alcohol, 20, 31
asalto, 5, 16, 20, 25, 30, 31, 43
en otro distrito, 32 chantajes, 6
acoso escolar, 5
engaño, 9
coerción, 6

ciberacoso, 8
violencia de pareja, 6
conducta mortal, 31
Revelación o promoción de material visual íntimo, 44 drogas, 20, 31
falsas acusaciones, 9
falsa alarma, 19, 30
peleando, 5
Extintores de incendios descargados sin causa, 9 falsificaciones. Ver falsificación de registros. juegos de azar, 9
acoso por motivos de género, 5
graffiti, 6
acoso, 5
novatada, 6
listas de resultados, 5
engaños, 9
conducta inapropiada, 6
incitando a la violencia, 9
exposición indecente, 6, 20
insubordinación, 5
grabación visual invasiva, 43 abandonando el recinto escolar, 5
Mal uso de los recursos tecnológicos, 8 en los autobuses escolares, 5.
suplantación en línea, 9
blasfemia, 5
Grabación sin consentimiento, 6 infracciones reiteradas, 9.
robo, 6
sexting, 8
abuso sexual, 5
asalto sexual, 21, 22
acoso sexual, 5
Contrabando o contrabando de personas, 43 robos, 6
Amenaza terrorista, 19, 30, 44.
robo, 6

amenazas, 5, 9
tirar objetos, 9
trata de personas, 43
bajo la influencia, 31
vandalismo, 6
productos químicos volátiles, 20, 31
voyeuris m, 43
artículos prohibidos
 pistolas de aire, 7
 alcohol, 33
 municiones, 7
 clubes, 31, 33
 drogas, 33
 e-cigarrillos, 7, 40
 armas de fuego, 20, 32
 fuegos artificiales, 6
 pistola, 33
 cuchillos, 31, 33
 encendedores, 7
 maza, 7
 partidos, 7
 otros artículos peligrosos, 6, 7, 31
 otras armas, 33
 spray de pimienta, 7
 pornografía, 7
 pistolas paralizantes, 7
 tabaco, 7
propiedad, 4
protestas Ver demostraciones.
expulsión del entorno educativo regular, 15
respeto, 4

Prácticas de disciplina resto , 11.

represalia 2, 20, 30, 33

referido de rutina, 15

seguridad, 4, 9

escritorios de búsqueda, 2

casilleros, 2

vehículos, 2

sociedad secreta, 19, 42

defensa propia, 17, 18, 21, 30

autodisciplina, 4

mal comportamiento grave, 32

delincuente sexual, 2, 27, 28

Recurso de colocación de un delincuente sexual registrado, 27

estudiante recién matriculado, 27

abuso sexual, 5 Ver también comportamiento pro hibitado.

asalto sexual

tareas del campus, 21

Véase también el comportamiento prohibido. acoso sexual, 5

Véase también el comportamiento prohibido.

teléfonos inteligentes Ver dispositivos electrónicos.

hermandad de mujeres, 19, 42

educacion especial, 11

tandards s para la conducta del estudiante, 4

manual del estudiante

conflicto con el Código de Conducta del Estudiante, 1

st udents con discapacidad, 1, 27

disci técnicas de gestión pline, 11

t ransportación en DAEP, 24

suspensión en la escuela. Ver las técnicas de gestión di scipline.

fuera de la escuela, 12, 17

recursos tecnológicos política del distrito, 8 Ver también computadoras.

Dispositivos de telecomunicaciones . Ver dispositivos electrónicos.

se acabó el tiempo. Ver técnicas de manejo de la disciplina.

Título 5 ofensas. Ver crímenes

transferencias

tareas del campus, 21

transporte, 2

técnicas de manejo disciplinario, 12

reglas de conducta, 5

mientras que en DAEP, 24